



20180925074813150028
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Septiembre 25, 2018 7:48
 Radicado 2018050028



10403-06-03
 Sabaneta,

Señor
OMAR ANTONIO ALVAREZ SOLARTE
 Cédula: 6.346.595
 Teléfono: 3167700651
NO REGISTRA DIRECCIÓN (Publicación en página web)

Asunto: Respuesta a la PQRSD recibida con Radicado Interno Municipal No. 2018010779 de Septiembre 05 del 2018.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud mediante la cual requiere se efectuó la modificación de la clase y servicio del automotor de placa **SNA71A**. Este despacho, atendiendo al Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana del año 1991, el Artículo 13 de la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 y conforme al derecho que tiene todo ciudadano de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Se permite exteriorizar la siguiente:

RESPUESTA

La Jefatura de Parque Automotor del Municipio de Sabaneta conforme al parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 el cual prescribe: **"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."** se permite informarle, que procederá a efectuar la modificación del servicio del automotor de placa **SNA71A** previa consulta con el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, sin embargo frente a la clase del automotor, es pertinente indicarle que la Ley 769 del 2002 define la Clase de vehículo como la "Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas." Y dicho dato fue migrado al Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT como **MOTOCICLETA**, no obstante los documentos soportes del registro inicial del precitado automotor no hacen alusión a la clase del vehículo que permitan efectuar dicha modificación y ajuste.

Este despacho en un término no superior a quince (15) días procederá a emitir de fondo la respuesta sobre las validaciones que se logren efectuar ante la plataforma **RUNT**.
 Cualquier información comunicarse con el teléfono 288.01.94 extensión 105 y 106, fax 301.40.33 o al correo parqueautomotor@sabaneta.gov.co.

Atentamente,

EDISON JULIAN PINO TOVAR
 Secretario de Movilidad y Tránsito
MUNICIPIO DE SABANETA.

Elaboró y revisó: Carolina Neira S.
 Asesora Jurídica – U.T SETSA

Aprobó: Julio César García Montoya.
 Asesor Jurídico – Sec. Movilidad

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

